

EXP. 03-04-05-2024-GINCE-DTM

RESOLUCIÓN No. 077-GINCE-2025
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*.

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*.

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina que: *"La rectoría y definición de la política pública de la infraestructura vial de transporte terrestre y todos los servicios viales corresponde al ministerio que ejerza la competencia de vialidad. Se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República y en el Plan Nacional de Desarrollo (...)"*.

Que, el numeral 5) del artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que dentro de las atribuciones del ministerio rector en vialidad se encuentra la de *"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los*

inmuebles que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura del sistema vial estatal, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias".

Que, mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, homologando las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en otras normas relacionadas;

Que, el artículo 5 de Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública que a su vez sustituye el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.*

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo". Documentos que constan dentro del expediente **Nro. 03-04-05-2024-GINCE-DTM**

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre define a la declaratoria de utilidad pública como: *"Es un acto administrativo con fines de expropiación y ocupación inmediata de los inmuebles y adquisición de derechos, que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura vial de su jurisdicción de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias".*

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre manifiesta: *"La declaratoria de utilidad pública contendrá: a.- Anuncio del proyecto; b.- Certificación presupuestaria actualizada del monto de las indemnizaciones; c.- Determinación de abscisas y coordenadas; d.- Certificado actualizado de los predios emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón del área de influencia del proyecto; y e.- El avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MTOP-MTOP-24-32-ACU, de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el señor ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques, en su calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas, se aprueba el *Proyecto de Construcción de los distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapal;" Monay-IESS" y" Bellavista Etapa1" pertenecientes a la autopista Cuenca – Azogues- Biblián, ubicado en las provincias de Azuay y Cañar*, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUIDOR	COORDENADAS			
	INICIAL		FINAL	
	NORTE (Y)	ESTE(X)	NORTE (Y)	ESTE(X)
12 DE OCTUBRE	9676624,55	718453,905	9676952,54	719947,776
GAPAL	9676872,85	722316,27	9677619,57	723778,71
MONAY-IESS	9678870,02	724964,5	9679711,92	726489,912
BELLAVISTA (ETAPA1)	9694138,2	737874,754	9695232,18	738681,494

Constituyendo el Anuncio del Proyecto, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 007-2020 de 28 de febrero de 2020, artículo 1.- "*Delegar al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, para que, en nombre y representación del Ministro de Transporte y Obras Públicas, suscriba todos los actos administrativos concernientes a los procesos expropiatorios e indemnizatorios a nivel nacional dentro de la ejecución de los proyectos viales que se ejecuten dentro de la red vial estatal.*"

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante circular Nro. MTOP-CGAF-22-27-CIR de 15 de agosto de 2022, emite la disposición al respecto de la asignación de responsabilidades a los servidores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas"; que en su parte pertinente indica: "*En amparo del ordenamiento jurídico vigente señalado, las y los Directores y/o Responsables de las Unidades Administrativas, tienen la facultad de asignar responsabilidades, dirigir y controlar la administración de las actividades del personal a su cargo de acuerdo a la planificación de la Unidad, redistribución de la carga de trabajo, o criterio técnico que permita cumplir con las atribuciones y entregables establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; (...)*".

Que, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, con memorando Nro. MTOP-SIT-2025-906-ME de 29 mayo de 2025, asigna las responsabilidades a la abogada Grace Johmayra Lara Mora, Analista de Caminos y Expropiaciones 2, de la Gestión Interna Nacional de Caminos y

Expropiaciones; en el que se establece: "Velar conjuntamente con el equipo de trabajo asignado a la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones el cumplimiento de los productos y servicios detallados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; para lo cual se estará sujeto a lo manifestado en la Disposición General Sexta: "La Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones reportará directamente al Subsecretario de Infraestructura del Transporte de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 9 de la Ley de Caminos". Velar y asignar las actividades detalladas en el Estatuto al Equipo de Trabajo para el cumplimiento de los productos y servicios que son de competencia de la Gestión. Revisar y validar los informes presentados por el equipo de trabajo, para la emisión de los actos administrativos previos a la firma de la autoridad competente. Participar de reuniones de trabajo referente al área de Caminos y Expropiaciones. Presidir las inspecciones in situ para el otorgamiento de permisos, para la construcción y reconstrucción de estaciones de servicio, solicitadas a nivel nacional. Velar por el buen desenvolvimiento de las actividades del personal de la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones. Y demás actividades que le sean asignadas por la autoridad competente Además en razón de la delegación indicada en el Acuerdo Ministerial 007-2020, realizada al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, para la suscripción de todos los actos administrativos de expropiación e indemnización a nivel nacional dentro la ejecución de los proyectos viales; asigno: La coordinación de las actividades en territorio para presidir las negociaciones y precio con los afectados por la ejecución de la obra pública, en concordancia con el artículo 2 de dicho instrumento; para lo cual deberá suscribir los correspondientes acuerdos de negociación previo a la validación de ésta Subsecretaría".

Que, con memorando Nro. **MTOP-SIT-2024-1460-ME** de fecha 4 de diciembre de 2024: "(...) se designa a los peritos acreditados por esta Cartera de Estado, funcionarios: señor ingeniero Freddy Santiago Rivadeneira Flores y señor ingeniero Diego Sebastián Roldan Iñiguez, para que realicen el examen de las cosas y operaciones relativo a las indemnizaciones del proyecto "Proyecto de Construcción de los distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapal;" Monay-IESS" y" Bellavista Etapa1", tramo Monay-IESS

Que, con memorando Nro. **MTOP-SUBZ6-2025-196-ME**, de fecha 13 de febrero de 2025, el magister Hugo Francisco Vásconez Vásquez, con relación al proyecto" Construcción del Distribuidor de Trafico Monay- IESS en la Autopista Cuenca- Azoques-Biblián ubicado en la provincia de Azuay" con CUP 155200000.0000.385707 y en atención al memorando Nro. MTOP-GINCE-2025-21 ME de fecha 10 de enero de 2025; para los fines pertinentes se remite la Certificación Presupuestaria vigente al presente ejercicio fiscal para la Subactividad ID- 73770 EXPROPIACIONES PARA AL CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO MONAY- IESS; ítem presupuestario 840301 terrenos (Expropiación)

Que, con memorando Nro. **MTOP-GINCE-2025-380-ME** de 12 de junio de 2025, el ingeniero Diego Sebastián Roldan Iñiguez, Analista –Perito Acreditado de esta Cartera de Estado con Nro. **003-STI-**

GINCE-2024, emite el Informe Técnico del Expediente **Nro. 03-04-05-2024-GINCE-DTM**; en su conclusión menciona: *"Al cumplir con los requerimientos que exige la ley, los Acuerdos Ministeriales correspondientes, se aprueba el avalúo (...)".*

Que, con memorando **Nro. MTOP-GINCE-2025-385-ME** de 13 de junio de 2025, el abogado Diego Patricio Quishpi Yasaca, de la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones de éste Portafolio, emite el Informe Legal del Expediente **Nro. 03-04-05-2024-GINCE-DTM**, que concluye: *"Por lo expuesto, una vez que el Perito Acreditado emite su informe técnico de avalúo; y se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, artículo 5, que sustituye el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento; y, demás normativas vigentes para estos casos; me permito recomendar la suscripción del acto administrativo de Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. 077-GINCE-2025, del expediente Nro. 03-04-05-2024-GINCE-DTM, perteneciente a: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), representado legalmente por CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA; y, el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA (IESS) representado por ESTEBAN HOMERO VILLA CARDENAS (E). Se recomienda una vez que concluya el proceso de expropiación se realice la actualización catastral del área sobrante; en virtud, que el predio mantiene tres claves catastrales 1301019003000, 1301019002000 y 1301019007000 y un solo título de propiedad."*

Que, con memorando **Nro. MTOP-GINCE-2025-387-ME** del 16 de junio de 2025, la abogada Grace, de la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que: *"Una vez que se ha procedido al análisis y elaboración de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, en función de los respectivos informes técnico y legal por parte de los servidores de este Portafolio: ingeniero Diego Roldan Iñiguez, Analista –Perito Acreditado y abogado Diego Quishpi Yasaca, Especialista Legal de Expropiaciones para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio; cumplido, con los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, artículo 5, que sustituye al artículo 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su Reglamento; y, demás normativas vigentes para estos casos; y, en función de la asignación de responsabilidades dispuesta en memorando Nro. MTOP-SIT-2025-906-ME de 29 de mayo de 2025, me permito recomendar la suscripción de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del expediente Nro. 03-04-05-2025-GINCE-DTM, de propiedad del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), representado legalmente por CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA; y, el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA (IESS) representado por ESTEBAN HOMERO VILLA CARDENAS (E); predio requerido para el proyecto de infraestructura vial denominado "Construcción de los Distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapal"; "Monay-IESS" "Bellavista" Etapa1, pertenecientes a la autopista Cuenca-Azogues-Biblián" ubicado en las provincias de Azuay y Cañar, tramo Monay-IESS."*

En el ejercicio de las competencias asignadas



Resuelve:

Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación el bien inmueble afectado por el proyecto "Construcción de los Distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapa"; "Monay-IESS" "Bellavista" Etapa1, pertenecientes a la autopista Cuenca-Azogues-Biblián" ubicado en las provincias de Azuay y Cañar" tramo, cuyos titulares y características que los individualizan son los siguientes:

Linderos Generales: "Conforme consta en el Certificado de Gravámenes Nro. 948940-3786-2025, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca"

Propietario	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), <i>representado legalmente por CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA; y, el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA (IESS) representado por ESTEBAN HOMERO VILLA CARDENAS (E)</i>
Ubicación	Sector: Monay Parroquia: San Blas Cantón: Cuenca Provincia: Azuay
Clave Catastral	1301019003000 – 1301019002000- 1301019007000
Linderos	NORTE: 24 de mayo, en la longitud de 603 metros; SUR: predio de la vendedora constituida por una colina escarpadas, en la longitud de 343 metros. ESTE: predio de la Cerámica Andina Compañía Anónima; y OESTE: quebrada el Salado, carretera que conduce a Paccha y predios de varios propietarios
Superficie	394.730 M2
Gravamen	NO

Linderos del área afectada, conforme se manifiesta en el informe técnico de avalúo que consta en el memorando **Nro. MTOP- GINCE-2025-380-ME** de 12 de junio de 2025, suscrito por el Perito designado para este efecto, a través de memorandos **Nro. MTOP-SIT-2024-1460-ME** de fecha 4 de diciembre de 2024.

Clave Catastral: 1301019003000

NORTE	3,46 m con Proyecto Distribuidores de Tráfico.
SUR	3,33 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
ESTE	33,08 m con terreno sobrante del mismo propietario
OESTE	30,56 m con Proyecto Distribuidores de Trafico

ÁREA AFECTADA	135,35 M2
---------------	-----------

Clave Catastral: 1301019002000

NORTE	8,01 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
SUR	151,03 m con Proyecto distribuidores de Trafico
ESTE	295,22 m con terrenos sobrante del mismo propietario
OESTE	162,02 m con Proyecto Distribuidores de trafico
NORTE	6,93 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
SUR	10,87 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
ESTE	186,52 con Proyecto Distribuidores de Trafico
OESTE	198,18 m con área sobrante del mismo propietario
ÁREA AFECTADA	1.632 m2

Clave Catastral: 1301019007000 Linderos Área afectada 1

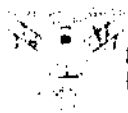
NORTE	4,68 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
SUR	3,86 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
ESTE	9,32 m con Proyecto distribuidores de Trafico
OESTE	9,84 m con área sobrante del mismo propietario

Clave Catastral: 1301019007000 Linderos Área afectada 2

NORTE	1,27 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
SUR	1,02 m con Proyecto Distribuidores de Trafico
ESTE	6,24m con Proyecto Distribuidores de Trafico
OESTE	7,17 m con área sobrante del mismo propietario
ÁREA AFECTADA	28,65 m2

Artículo 2.- Establecer que, el bien inmueble que es materia del presente proceso de expropiación se destinará al proyecto denominado *"Construcción de los Distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapal"; "Monay-IESS" "Bellavista" Etapa1, pertenecientes a la autopista Cuenca-Azogues-Biblián"* ubicado en las provincias de Azuay y Cañar; Tramo Monay

Artículo 3.- Disponer que; se agregue, al expediente de expropiación el correspondiente avalúo del bien afectado, entregado por la Dirección General de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; en donde se establece el avalúo total de la propiedad, correspondiente a la ordenanza del bienio 2023-204.



Artículo 4.- Disponer que, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, se notifique con el contenido de la presente Resolución, a los propietarios afectados del bien detallado en el artículo 1 de la presente declaratoria de utilidad, así como a los **acreedores hipotecarios**, si los hubiera.

Artículo 5.- La presente Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, para que a partir de su inscripción se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen conforme lo dispone el último inciso del artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública.

Dado en la ciudad de Quito, a 24 de Mayo de 2016

MINISTERIO DE
TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Ingeniero Eduardo Bonilla Castro
SUBSECRETARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Lo certifico,

Ab. Diego Patricio Quishpi Yasaca
SECRETARIO AD-HOC

Elaborado/ Revisado por:	Ab. Diego Quishpi Yasaca	/
Aprobado por:	Ab. Grace Johmayra Jara Mora	e

TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO

FECHA: 16/6/2025

NRO. DE EXPEDIENTE:

03-04-05-2024-GINCE-DTM

1.- DATOS DEL PROYECTO:

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE TRÁFICO", QUE INCLUYE LAS INTERSECCIONES "12 DE OCTUBRE", "GAPAL", "MONAY - IESS" Y "BELLAVISTA ETAPA 1", PERTENECIENTES A LA AUTOPISTA CUENCA - AZOGUES - BIBLIÁN, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR"

TRAMO:

DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS

ACUERDO DE APROBACIÓN DE PROYECTO:

RESOLUCIÓN Nro. MTOP-24-32-ACU

FECHA ACUERDO DE APROBACIÓN Y/O ANUNCIO DEL PROYECTO:

20/7/2024

2.- DATOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO AFECTADO

NOMBRES Y APELLIDOS:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA

APODERADO ESPECIAL:

CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA-VILLA CARDENAS ESTEBAN HOMERO

C. I/RUC:

1760004650001-0160017400001

TELÉFONO:

NO TIENE

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES Y 24 DE MAYO

CORREO ELECTRÓNICO:

NO TIENE

3.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

Nº PREDIAL:

NO TIENE

CLAVE CATASTRAL ACTUAL: 1301019003000 /

CLAVE CATASTRAL
ANTERIOR:

NO TIENE

PROVINCIA:

AZUAY

CANTÓN:

CUENCA

PARROQUIA:

SAN BLAS

SECTOR:

MONAY

ABSCISA INICIAL:

0+010,05

ABSCISA FINAL:

0+043,05

LADO:

DERECHO

3.1. INFORMACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO:

26/3/1979

GRAVAMEN: NO

ÁREA TOTAL DE ESCRITURA (m²):

394.730,00

ÁREA TOTAL DE CATASTRO (m²):

11.943,30

3.2. APTITUD DEL PREDIO:

Agrícola ☐vivienda ☒Comercio ☒Urbano ☒Rural ☐

3.3.

LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA

COORDENADAS ÁREA AFECTADA (UTM WGS 84)

NORTE:	3,46 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	V	X	Y
		A	725.447,85	9.679.497,59
SUR:	3,33 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	B	725.458,80	9.679.466,46
ESTE:	33,08 m CON TERRENO SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO	C	725.455,53	9.676.466,88
OESTE:	30,56 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	D	725.445,78	9.676.494,89

4.- INFORMACIÓN CATASTRAL UN AÑO ANTES AL ANUNCIO DEL PROYECTO (2023)

4.1.	AVALÚO TOTAL DEL TERRENO (\$)	4.111.479,11
4.2.	ÁREA TOTAL DE TERRENO (m²)	11.943,30
4.3.	VALOR METRO CUADRADO DE TERRENO (\$/m²)	344,25
4.4.	AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (\$)	311.992,79
4.5.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (m²)	1.507,00
4.6.	VALOR METRO CUADRADO DE LA CONSTRUCCIÓN (\$/m²)	207,03

A. VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE SUELO

1.- VALOR DEL SUELO AFECTADO

VALOR METRO CUADRADO DE SUELO AFECTADO (\$/m²)	344,25
ÁREA AFECTADA DEL SUELO (m²)	135,35
PORCENTAJE DE AFECTACIÓN:	1,13%
ÁREA SOBRANTE (m²)	11.807,95
LOTE MÍNIMO (m²):	120,00
VALOR TOTAL DEL SUELO AFECTADO (\$)	46.594,24

2.- DESCUENTOS POR PLUSVALÍAS

2.1 PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR	
(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)	-
2.2 PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA POSTERIOR	
(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)	1.311,34
VALOR TOTAL A PAGAR DEL SUELO AFECTADO	45282,90

B.- VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN AFECTADA				-

DESCRIPCIÓN:

C.- ACTIVIDAD ECONÓMICA (CULTIVOS ,COMERCIO ETC.)

CULTIVO AFECTADO:

DETALLE	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
VALOR TOTAL DE LOS CULTIVOS AFECTADOS					-

5.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

Nº PREDIAL:	NO TIENE	CLAVE CATASTRAL ACTUAL:	1301019002000
		CLAVE CATASTRAL ANTERIOR:	NO TIENE
PROVINCIA:	AZUAY	CANTÓN:	CUENCA
PARROQUIA:	SAN BLAS	SECTOR:	MONAY
ABSCISA INICIAL 1:	0+073,20	ABSCISA FINAL 1:	0+241,69
ABSCISA INICIAL 2:	0+117,81	ABSCISA FINAL 2:	0+314,58
LADO:	IZQUIERDO DERECHO		IZQUIERDO DERECHO

5.1. INFORMACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO:	26/3/1979	GRAVAMEN:	NO
ÁREA TOTAL DE ESCRITURA (m²):	394.730,00		
ÁREA TOTAL DE CATASTRO (m²):	52.173,60		

5.2 APTITUD DEL PREDIO:	Agrícola ☐	vivienda ☒	Comercio ☒	Urbano ☒	Rural ☐
-------------------------	-----------------------------------	--	--	--	--------------------------------

LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA		COORDENADAS ÁREA AFECTADA (UTM WGS 84)		
NORTE:	8.01 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	V	X	Y
		A	725.471,79	9.679.439,13
SUR:	151,03 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	B	725.677,62	9.679.323,13
ESTE:	295,22 m CON TERRENO SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO	C	725.532,01	9.679.283,33
OESTE:	162,02 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	D	725.468,92	9.679.432,28
NORTE:	6,93 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	E	725.738,85	9.679.544,63
SUR:	10,87 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	F	725.744,81	9.679.542,07
ESTE:	186,52 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	G	725.795,47	9.679.362,29

5.4

INFORMACIÓN CATASTRAL UN AÑO ANTES AL ANUNCIO DEL PROYECTO (2023)

4.1.	AVALÚO TOTAL DEL TERRENO (\$)	15.715.659,27
4.2.	ÁREA TOTAL DE TERRENO (m ²)	52.173,60
4.3.	VALOR METRO CUADRADO DE TERRENO (\$/m ²)	301,22
4.4.	AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (\$)	14.393.285,55
4.5.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (m ²)	50.150,71
4.6.	VALOR METRO CUADRADO DE LA CONSTRUCCIÓN (\$/m ²)	287,00

A. VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE SUELO

a. 1.- VALOR DEL SUELO AFECTADO

VALOR METRO CUADRADO DE SUELO AFECTADO (\$/m ²)	301,22
ÁREA AFECTADA DEL SUELO (m ²)	1.632,97
PORCENTAJE DE AFECTACIÓN:	3,13%
ÁREA SOBRANTE (m ²)	50.540,63
LOTE MÍNIMO (m ²)	120,00
VALOR TOTAL DEL SUELO AFECTADO (\$)	491.883,22

a. 2.- DESCUENTOS POR PLUSVALÍAS

2.1. PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR

(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)

2.2. PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA POSTERIOR

(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)

18.597,72

VALOR TOTAL A PAGAR DEL SUELO AFECTADO

473285,50

B.- VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
CERRAMIENTO	m2	737,43	287,00	211.642,41
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN AFECTADA				211.642,41

DESCRIPCIÓN:

C.- ACTIVIDAD ECONÓMICA (CULTIVOS, COMERCIO ETC.)

CULTIVO AFECTADO:

DETALLE	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL

VALOR TOTAL DE LOS CULTIVOS AFECTADOS

6.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

Nº PREDIAL:	NO TIENE	CLAVE CATASTRAL ACTUAL:	1301019007000
PROVINCIA:	AZUAY	CLAVE CATASTRAL ANTERIOR:	NO TIENE
PARROQUIA:	SAN BLAS	CANTÓN:	CUENCA
ABSCISA INICIAL 1:	0+024,10	SECTOR:	MONAY
ABSCISA INICIAL 2:	0+080,44	ABSCISA FINAL 1:	0+034,59
LADO:	DERECHO	ABSCISA FINAL 2:	0+087,60

6.1. INFORMACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO: 26/3/1979 GRAVAMEN: NO

ÁREA TOTAL DE ESCRITURA (m²): 394.730,00ÁREA TOTAL DE CATASTRO (m²): 4.359,40

6.2. APTITUD DEL PREDIO:

Agrícola ☐ vivienda ☒ Comercio ☒ Urbano ☒ Rural ☐

6.3. LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA 1

COORDENADAS ÁREA AFECTADA (UTM WGS 84)

NORTE

V

V

V

	ESTE:	9,32 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	C	725.719,80	9.679.625,71
	OESTE:	9,84 m CON AREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO	D	725.716,19	9.679.634,74
6.3.	LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA 2		COORDENADAS ÁREA AFECTADA (UTM WGS 84)		
	NORTE:	1,27 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	V	X	Y
			E	725.732,13	9.679.581,55
	SUR:	1,02 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	F	725.733,29	9.679.581,02
	ESTE:	6,24 m CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO	G	725.735,01	9.679.575,02
	OESTE:	7,17 m CON AREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO	H	725.734,06	9.679.574,65
6.4.	INFORMACIÓN CATASTRAL UN AÑO ANTES AL ANUNCIO DEL PROYECTO (2023)				
4.1.	AVALÚO TOTAL DEL TERRENO (\$)				1.613.276,96
4.2.	ÁREA TOTAL DE TERRENO (m²)				4.359,40
4.3.	VALOR METRO CUADRADO DE TERRENO (\$/m²)				370,07
4.4.	AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (\$)				-
4.5.	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (m²)				-
4.6.	VALOR METRO CUADRADO DE LA CONSTRUCCIÓN (\$/m²)				-
A. VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE SUELO					
a. 1.- VALOR DEL SUELO AFECTADO					
	VALOR METRO CUADRADO DE SUELO AFECTADO (\$/m²)				370,07
2	ÁREA AFECTADA DEL SUELO (m²)				28,65
	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN:				0,66%
	ÁREA SOBRANTE (m²)				4.330,75
	LOTE MÍNIMO (m²):				120,00
	VALOR TOTAL DEL SUELO AFECTADO (\$)				10.602,51
a. 2.- DESCUENTOS POR PLUSVALÍAS					
2.1	PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA ANTERIOR				
	(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)				-
2.2	PLUSVALÍA POR OBRA PÚBLICA POSTERIOR				
	(SE CALCULA SEGÚN LA METODOLOGÍA DEL MIDUVI)				
	VALOR TOTAL A PAGAR DEL SUELO AFECTADO				10602,51
B.- VALOR A PAGAR POR AFECTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN					
DETALLE		UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN AFECTADA					-
DESCRIPCIÓN:					
C.- ACTIVIDAD ECONÓMICA (CULTIVOS ,COMERCIO ETC.)					
CULTIVO AFECTADO:					
DETALLE		UNIDAD	EDAD (AÑOS)	CANTIDAD	V. UNITARIO
					V. TOTAL
VALOR TOTAL DE LOS CULTIVOS AFECTADOS					-
D.-TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN EN DÓLARES (A+B+C)					740.813,32
SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 32/100					

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL N° 001-19 DE "METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA PLUSVALÍA QUE GENERA LA OBRA PÚBLICA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA " EMITO POR EL MIDUVI.

A) NO PROCEDE EL CÁLCULO DE LA PLUSVALÍA ANTERIOR A LA OBRA PÚBLICA QUE MOTIVA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, SEGÚN EL OFICIO GADMCUENCA-DGOP-2025-0008-O SUSCRITO POR EL MGS. JOSÉ ERNESTO PATIÑO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE EMITE EL INFORME QUE EL PREDIO ESTA A MAS DE 400 m DE DISTANCIA CON LA OBRA PÚBLICA, ADEMÁS EXISTE BARRERA NATURAL.

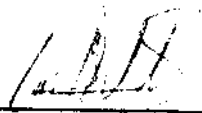
B) SE PROCEDE AL CÁLCULO DE LA PLUSVALÍA QUE GENERA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DONDE EXISTE CAMBIO DE VALOR EN EL SUELO DESPUÉS DEL ANUNCIO DEL PROYECTO; EXISTE ÁREA SOBRANTE PARA APLICAR LA PLUSVALÍA.

C) EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL N° 13010190070000 DE ACUERDO CON LA REVISIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES, SE DETERMINA QUE NO APLICA EL CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR PLUSVALÍA, YA QUE NO EXISTE VARIACIÓN EN EL AVALÚO CATASTRAL ENTRE EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO Y EL AVALÚO VIGENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE.

D) SEGUN OFICIO DGPT-0199-2025, DE 02 DE FEBRERO DE 2025, SE CONSIDERA LA ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN CUENCA, DONDE SE PRESENTA EL DETALLE DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL.

E) CON OFICIO NRO. GADMCUENCA-DAC-2025-0006-O, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025 EL GAD MUNICIPAL DE CUENCA REMITE EL LISTADO DE AVALÚOS.

F) EL CÁLCULO DEL AVALÚO DEL PREDIO SE HA REALIZADO CON BASE EN EL INFORME CATASTRAL EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE CUENCA, SI BIEN EXISTE UNA ÚNICA ESCRITURA QUE AMPARA LA PROPIEDAD CON UN METRAJE CORRESPONDIENTE AL ÁREA GLOBAL DEL TERRENO, EL PREDIO SE ENCUENTRA ZONIFICADO, RAZÓN POR LA CUAL EL MUNICIPIO HA PROCEDIDO A FRACCIONARLO EN VARIAS UNIDADES PREDIALES, ASIGNÁNDOLES DIFERENTES CLAVES CATASTRALES Y VALORES DE AVALÚO INDIVIDUALES. ESTA CONDICIÓN HA SIDO CONSIDERADA EN EL PRESENTE ANÁLISIS TÉCNICO.


Ing. Diego Sebastian Roldan Iñiguez
PERITO INTERNO MTOP
N° 003-SIT-GINCE-2024

B.-PLUSVALÍA POR OBRA PUBLICA POSTERIOR		03-04-05-2024-GINCE- DTM
CONDICIONANTES PARA EL CALCULO PLUSVALÍA POSTERIOR A LA OBRA PUBLICA :(según metodología MIDUVI)		
b.1.-	SI AL EXPROPIAR EL PREDIO QUEDA AREA < 15% Y NO CUMPLE CON EL LOTE MÍNIMO DADO POR EL GAD SE EXPROPIA TODO Y NO HAY PLUSVALÍA	
b.2.-	SE HA ACTUALIZADO EL VALOR DEL SUELO DESPUES DEL ANUNCIO DEL PROYECTO...?	
b.3.-	DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE PLUSVALÍA: $V_p - V_1 > V_1 \cdot I_1/p$. INGRESAR DATOS PARA CALCULO	
DATOS PARA CALCULO DE PLUSVALÍA		
AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		20/9/2023
FECHA EN LA CUAL SE FIJÓ EL VALOR DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		1/1/2023
VALOR CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		4.111.479,11
ÁREA TOTAL CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		11.943,30
ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR DEL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (ENERO 2023)		110,36
FECHA EN LA CUAL SE FIJÓ EL VALOR DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		1/1/2024
VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DEL SUELO DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (BIENIO 2024-2025)		4.291.954,05
ÁREA DEL PREDIO REGISTRADA EN EL AÑO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (BIENIO 2024-2025)		11.943,30
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INEC CORRESPONDIENTE AL MES Y AÑO EN EL CUAL SE FIJÓ EL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL VALOR QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (ENERO 2025)		112,14
VALOR CATASTRAL UNITARIO ACTUALIZADO DEL SUELO DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO A SU ÁREA CATASTRAL ACTUALIZADA. (Vp).		359,36
FRACCIÓN INFLACIONARIA PRESENTE ENTRE EL MES Y AÑO CUANDO SE FIJÓ EL AVALÚO DEL SUELO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO Y EL MES Y AÑO EN EL QUE SE FIJÓ EL AVALÚO INMEDIATAMENTE POSTERIOR, SEA POR MANTENIMIENTO DIRECTO O POR ACTUALIZACIÓN BIANUAL. I_p/I		0,0161
ECUACIÓN 11: $V_p - V_1 > V_1 \cdot I_1/p$ 15,1109777 > 5,55 Si CONTINUAR CON EL CALCULO DE PLUSVALIA POSTERIOR ECUACIÓN 12: $V_{pna} = \frac{V_p}{A_{pna}}$		

V_{pna} :	VALOR CATASTRAL UNITARIO ACTUALIZADO DEL SUELO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO PERTENECIENTE A LA PORCIÓN NO AFECTADA DEL TOTAL DEL PREDIO.	359,36
V_p :	VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DEL SUELO, INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO PERTENECIENTE AL PREDIO TOTAL AFECTADO.	4.291.954,05
A_{pna} :	ÁREA TOTAL DEL PREDIO AFECTADO REGISTRADA EN EL CATASTRO AL MOMENTO DEL CÁLCULO DE V_{pna} .	11.943,30
ECUACIÓN 13: $V_{1na} = \frac{V_1}{A_{1na}}$		
V_{1na} :	VALOR CATASTRAL UNITARIO DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN NO AFECTADA DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO.	344,250
V_1 :	VALOR CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO TOTAL AFECTADO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO.	4.111.479,11
A_{1na} :	ÁREA TOTAL DEL PREDIO AFECTADO REGISTRADA EN EL CATASTRO AL MOMENTO DEL CÁLCULO DE V_{1na} .	11.943,30
ECUACIÓN 14: $P_{na} = \left[(V_{pna} - V_{1na}) - (V_{1na} \cdot I_{1/p}) \right] \cdot (1 - 0,05 \cdot p)$		
P_{na} :	PLUSVALÍA UNITARIA EN LA PORCIÓN DEL PREDIO NO AFECTADA POR LA OBRA PÚBLICA	10,11
p :	PERIODO EXPRESADO EN AÑOS ENTRE LA FIJACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO Y LA FIJACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL MISMO. SERVIRÁ PARA EL CÁLCULO DEL DESCUENTO ANUAL DE VIGENCIA DE LA PLUSVALÍA.	2,00
ECUACIÓN 17: $P_{op} = V_1 \cdot R_p \cdot A_a$ ECUACIÓN 16: $R_p = \frac{P_{na}}{V_{pna}}$		
R_p :	RELACIÓN ENTRE PLUSVALÍA Y EL VALOR DEL PREDIO EN SU PORCIÓN NO AFECTADA.	0,03
PLUSVALÍA DE LA OBRA PÚBLICA QUE MOTIVA UNA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARCIAL ($P_{op} = V_1 \cdot R_p \cdot A_a$):		1.311,34

ELABORADO Y APROBADO POR:
Ing. Diego Sebastián Roldán Jiriguez

PERITO INTERNO MTOPN° 003-SIT-GINCE-2024

B.-PLUSVALÍA POR OBRA PUBLICA POSTERIOR		03-04-05-2024-GINCE- DTM
CONDICIONANTES PARA EL CALCULO PLUSVALÍA POSTERIOR A LA OBRA PUBLICA :(según metodología MIDUVI)		
b.1.-	SI AL EXPROPIAR EL PREDIO QUEDA ÁREA < 15% Y NO CUMPLE CON EL LOTE MINIMO DADO POR EL GAD SE EXPROPIA TODO Y NO HAY PLUSVALÍA	
b.2.-	SE HA ACTUALIZADO EL VALOR DEL SUELO DESPUES DEL ANUNCIO DEL PROYECTO...?	
b.3.-	DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE PLUSVALÍA: $V_p - V_1 > V_1 \cdot I_1/p$. INGRESAR DATOS PARA CALCULO	
DATOS PARA CALCULO DE PLUSVALÍA		
AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		20/9/2023
FECHA EN LA CUAL SE FIJÓ EL VALOR DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		1/1/2023
VALOR CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		15.715.659,27
ÁREA TOTAL CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (BIENIO 2020-2021)		52.173,60
ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR DEL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (ENERO 2023)		110,36
FECHA EN LA CUAL SE FIJÓ EL VALOR DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO		1/1/2024
VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DEL SUELO DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (BIENIO 2024-2025)		16.570.303,01
ÁREA DEL PREDIO REGISTRADA EN EL AÑO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (BIENIO 2024-2025)		52.173,60
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INEC CORRESPONDIENTE AL MES Y AÑO EN EL CUAL SE FIJÓ EL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL VALOR QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO (ENERO 2024)		112,14
VALOR CATASTRAL UNITARIO ACTUALIZADO DEL SUELO DEL PREDIO AFECTADO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO A SU ÁREA CATASTRAL ACTUALIZADA. (V_p)		317,60
FRACCIÓN INFLACIONARIA PRESENTE ENTRE EL MES Y AÑO CUANDO SE FIJÓ EL AVALÚO DEL SUELO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO Y EL MES Y AÑO EN EL QUE SE FIJÓ EL AVALÚO INMEDIATAMENTE POSTERIOR, SEA POR MANTENIMIENTO DIRECTO O POR ACTUALIZACIÓN BIANUAL. $I_p/1$		0,0161
ECUACIÓN 11: $V_p - V_1 > V_1 \cdot I_1/p$ 16.3807700 > 4,86 SI CONTINUAR CON EL CALCULO DE PLUSVALIA POSTERIOR ECUACIÓN 12: $V_{pna} = \frac{V_p}{A_{pna}}$		

V_{pna} :	VALOR CATASTRAL UNITARIO ACTUALIZADO DEL SUELO INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO PERTENECIENTE A LA PORCIÓN NO AFECTADA DEL TOTAL DEL PREDIO.	317,60
V_p :	VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DEL SUELO, INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL QUE FIJÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO PERTENECIENTE AL PREDIO TOTAL AFECTADO.	16.570.303,01
A_{pna} :	ÁREA TOTAL DEL PREDIO AFECTADO REGISTRADA EN EL CATASTRO AL MOMENTO DEL CÁLCULO DE V_{pna} .	52.173,60
ECUACIÓN 13: $V_{1na} = \frac{V_1}{A_{1na}}$		
V_{1na} :	VALOR CATASTRAL UNITARIO DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN NO AFECTADA DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO.	301,219
V_1 :	VALOR CATASTRAL DEL SUELO DEL PREDIO TOTAL AFECTADO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO.	15.715.659,27
A_{1na} :	ÁREA TOTAL DEL PREDIO AFECTADO REGISTRADA EN EL CATASTRO AL MOMENTO DEL CÁLCULO DE V_{1na} .	52.173,60
ECUACIÓN 14: $P_{na} = \left[(V_{pna} - V_{1na}) - (V_{1na} \cdot I_{1/p}) \right] \cdot (1 - 0,05 \cdot p)$		
P_{na} =	PLUSVALÍA UNITARIA EN LA PORCIÓN DEL PREDIO NO AFECTADA POR LA OBRA PÚBLICA	12,01
p =	PERIODO EXPRESADO EN AÑOS ENTRE LA FIJACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO SOBRE EL CUAL SE PAGÓ EL IMPUESTO PREDIAL EL AÑO ANTERIOR AL ANUNCIO DEL PROYECTO Y LA FIJACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL MISMO. SERVIRÁ PARA EL CÁLCULO DEL DESCUENTO ANUAL DE VIGENCIA DE LA PLUSVALÍA.	2,00
ECUACIÓN 17: $P_{op} = V_1 \cdot R_p \cdot A_a$		
ECUACIÓN 16: $R_p = \frac{P_{na}}{V_{pna}}$		
R_p =	RELACIÓN ENTRE PLUSVALÍA Y EL VALOR DEL PREDIO EN SU PORCIÓN NO AFECTADA.	0,04
PLUSVALÍA DE LA OBRA PÚBLICA QUE MOTIVA UNA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARCIAL ($P_{op} = V_1 \cdot R_p \cdot A_a$):		18.597,72

ELABORADO Y APROBADO POR:
Ing. Diego Sebastian Roldan Higuera

PERITO INTERNO MTOPN° 003-SIT-GINCE-2024

FICHA TÉCNICA DE EXPROPIACIÓN

11/6/2025

DATOS GENERALES

1.- DATOS DEL PROYECTO

03-04-05-2024-GINCE-DTM

1.1. Nombre:	"CONSTRUCCIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE TRÁFICO", QUE INCLUYE LAS INTERSECCIONES "12 DE OCTUBRE", "GAPAL", "MONAY - IESS" Y "BELLAVISTA ETAPA 1", PERTENECIENTES A LA AUTOPISTA CUENCA - AZOGUES - BIBLIÁN, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE AZUAY Y CAÑAR"
1.2. Obra o tramo vial:	DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY-IESS
1.3. Acuerdo de aprobación y anuncio del proyecto:	RESOLUCIÓN Nro. MTOP-24-32-ACU

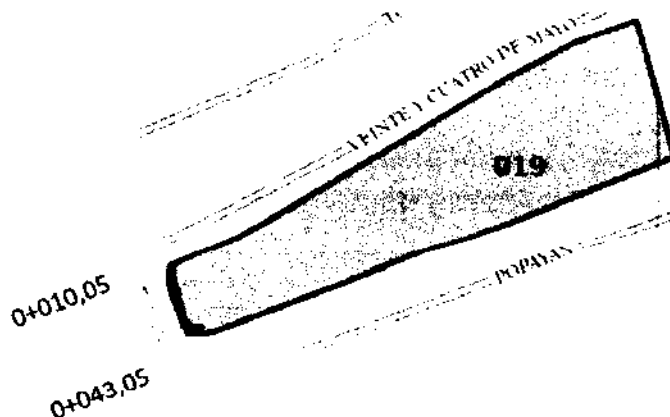
2.- DATOS DEL PROPIETARIO-AFECTADO

2.1. Nombre:	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS - HOSPITALDE
2.2 Cédula identidad / RUC:	1760004650001-0160017400001
2.3 Correo electrónico :	NO TIENE
2.4 Dirección domicilio :	AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES Y 24 DE MAYO
2.5 Teléfonos (Casa/Trabajo/Celular):	NO TIENE

3.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

3.1 Ubicación del Predio:						
a) Provincia / Cantón / Parroquia:		AZUAY/CUENCA/SAN BLAS				
b) Sector:		MONAY				
c) Ubicación en tramo vial (Abscisa):		Absc.	0+010,05	a	Absc.	0,043,05
d) Coordenadas UTM WGS84: (ÁREA AFECTADA)	A	Este:	725.447,85	Norte:	9.679.497,59	
	B	Este:	725.458,80	Norte:	9.679.466,46	
	C	Este:	725.455,53	Norte:	9.676.466,88	
	D	Este:	725.445,78	Norte:	9.676.494,89	

e) Gráfico de ubicación:



Propietario: IESS
Abscisa Inicial: 0+,010,05
Abscisa Final: 0+043,05

VISTA AEREA DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL LOTE

3.2 Información Catastral

a) Número de predio:	NO TIENE
b) Clave Catastral Actual:	1301019003000
c) Clave Catastral Anterior:	NO TIENE
d) Avalúo Catastral 2023(suelo):	\$ 4.111.479,11
e) Avalúo Catastral 2023 (construcción):	\$ 311.992,79

3.2 Información de Escritura

a) Fecha de adquisición:	26/3/1979
b) Fecha de registro de inscripción:	26/3/1979
c) Cuantía de adquisición:	37'478,600,00 SUCRES
d) Área total suelo (catastro):	\$ 11.943,30

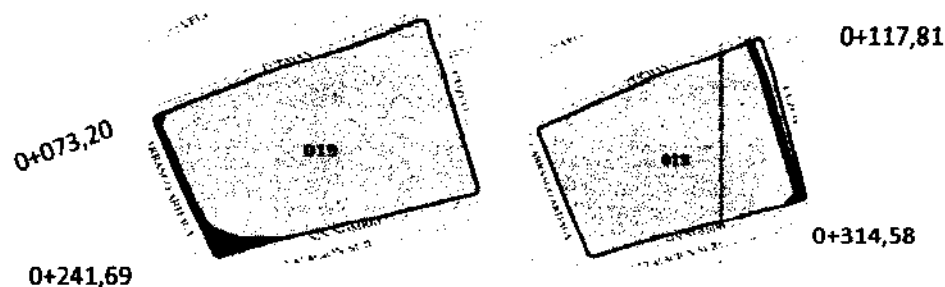
f) Área afectada suelo :	135,35m2
g) Área total construcción:	1.507,00 m2
h) Área afectada de construcción :	0,00 m2
i) Área sobrante de construcción:	0,00 m2
j) Porcentaje de afectación de suelo del área total:	1,13%
k) Porcentaje de afectación de construcción del área total:	0,00%
l) Linderos área total:	NORTE: AVENIDA VEINTE Y CUATRO DE MAYO, EN LA LONGITUD DE SEISCIENTOS TRES METROS SUR: PREDIO DE LA VENDEDORA CONSTITUIDA POR UNA COLINA ESCARPADA, EN LA LONGITUD DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS ESTE: PREDIO DE LA CERÁMICA ANDINA COMPAÑÍA ANÓNIMA OESTE: QUEBRADA EL SALADO, CARRETERA QUE CONDUCE A PACCHA, Y PREDIOS DE VARIOS PROPIETARIOS.
m) Linderos área afectada:	NORTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 3,46 m SUR: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 3,33 m ESTE: CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO CON 33,08 m OESTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 30,56 m

3.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

3.1 Ubicación del Predio:

a) Provincia / Cantón / Parroquia:	AZUAY/CUENCA/SAN BLAS			
b) Sector:	MONAY			
c) Ubicación en tramo vial (Abscisa):	Absc.	0+073,20	a	Absc. 0+241,69
	Absc.	0+117,81	a	Absc. 0+314,58
d) Coordenadas UTM WGS84: (ÁREA AFECTADA)	A	Este: 725.471,79	Norte: 9.679.439,13	
	B	Este: 725.677,62	Norte: 9.679.323,13	
	C	Este: 725.532,01	Norte: 9.679.283,33	
	D	Este: 725.468,92	Norte: 9.679.432,28	
	E	Este: 725.738,85	Norte: 9.679.544,63	
	F	Este: 725.744,81	Norte: 9.679.542,07	
	G	Este: 725.795,57	Norte: 9.679.362,29	
	H	Este: 725.789,61	Norte: 9.679.354,50	

e) Gráfico de ubicación:



Propietario: IESS
Abscisa Inicial: 0+073,20
Abscisa Final: 0+241,69

Propietario: IESS HOSPITAL
REGIONAL JOSE CARRASCO
ARTEAGA
Abscisa Inicial: 0+117,81
Abscisa Final: 0+314,58

VISTA AEREA DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL LOTE

3.2 Información Catastral

a) Número de predio:	NO TIENE
b) Clave Catastral Actual:	1301019002000
c) Clave Catastral Anterior:	NO TIENE
d) Avalúo Catastral 2023(suelo):	\$ 15.715.659,27
e) Avalúo Catastral 2023 (construcción):	\$ 14.393.285,55

3.2 Información de Escritura

b) Fecha de registro de inscripción:	26/3/1979
c) Cuantía de adquisición:	37' 478,600,00 SUCRES
d) Área total suelo (avaluo):	\$ 52.173,60
e) Área total suelo (Escritura):	394.730,00 m2
f) Área afectada suelo :	1.632,97m2
g) Área total construcción:	50.150,71 m2
h) Área afectada de construcción :	0,00 m2
i) Área sobrante de construcción:	0,00 m2
j) Porcentaje de afectación de suelo del área total:	3,13%
k) Porcentaje de afectación de construcción del área total:	0,00%

l) Linderos área total:
 NORTE: AVENIDA VEINTE Y CUATRO DE MAYO, EN LA LONGITUD DE SEISCIENTOS TRES METROS SUR: PREDIO DE LA VENDEDORA CONSTITUIDA POR UNA COLINA ESCARPADA, EN LA LONGITUD DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS ESTE: PREDIO DE LA CERÁMICA ANDINA COMPAÑÍA ANÓNIMA OESTE: QUEBRADA EL SALADO, CARRETERA QUE CONDUCE A PACCHA, Y PREDIOS DE VARIOS PROPIETARIOS.

m) Linderos área afectada 1:
 NORTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 8,01 m SUR: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 151,03 m ESTE: CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO CON 295,22 m OESTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 162,02 m

m) Linderos área afectada 2:
 NORTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 6,93 m SUR: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 10,87 m ESTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 186,52 m OESTE: CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO CON 198,18 m

3.- DATOS DEL PREDIO AFECTADO

3.1 Ubicación del Predio:

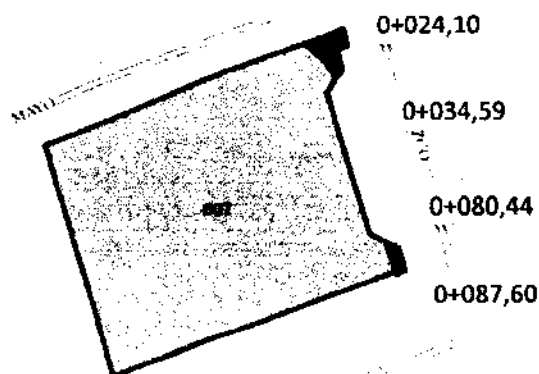
a) Provincia / Cantón / Parroquia: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

b) Sector: MONAY

c) Ubicación en tramo vial (Abscisa):	Absc.		Absc.
	ÁREA	0+024,10	0+034,59
	AFEC. 1		AFEC. 1
	Absc.		Absc.
	ÁREA	0+080,44	0+087,60
	AFEC. 2		AFEC. 2

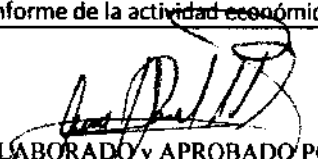
d) Coordenadas UTM WGS84: (ÁREA AFECTADA)	A	Este:	725.720,40	Norte:	9.679.636,76
	B	Este:	725.721,82	Norte:	9.679.632,86
	C	Este:	725.719,80	Norte:	9.679.625,71
	D	Este:	725.716,19	Norte:	9.679.634,74
	E	Este:	725.732,13	Norte:	9.679.581,55
	F	Este:	725.733,29	Norte:	9.679.581,02
	G	Este:	725.735,01	Norte:	9.679.575,02
	H	Este:	725.734,06	Norte:	9.679.574,65

e) Gráfico de ubicación:



Propietario: IESS ARTEAGA
 ÁREA AFECTADA 1
 Abscisa Inicial 1: 0+024,10
 Abscisa Final 2: 0+034,59
 ÁREA AFECTADA 2
 Abscisa Inicial 1: 0+080,44

VISTA AEREA DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL LOTE

3.2 Información Catastral	
a) Número de predio:	NO TIENE
b) Clave Catastral Actual:	1301019007000
c) Clave Catastral Anterior:	NO TIENE
d) Avalúo Catastral 2023(suelo):	\$ 1.613.276,96
e) Avalúo Catastral 2023 (construcción):	\$ 0,00
3.2 Información de Escritura	
a) Fecha de adquisición:	26/3/1979
b) Fecha de registro de inscripción:	26/3/1979
c) Cuantía de adquisición:	37'478,600,00 SUCRES
d) Área total suelo (avalúo):	\$ 4.359,40
e) Área total suelo (Escritura):	394.730,00 m2
f) Área afectada suelo :	28,65m2
g) Área total construcción:	0,00 m2
h) Área afectada de construcción :	0,00 m2
i) Área sobrante de construcción:	0,00 m2
j) Porcentaje de afectación de suelo del área total:	0,66%
k) Porcentaje de afectación de construcción del área total:	0,00%
l) Linderos área total:	NORTE: AVENIDA VEINTE Y CUATRO DE MAYO, EN LA LONGITUD DE SEISCIENTOS TRES METROS SUR: PREDIO DE LA VENDEDORA CONSTITUIDA POR UNA COLINA ESCARPADA, EN LA LONGITUD DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS ESTE: PREDIO DE LA CERÁMICA ANDINA COMPAÑÍA ANÓNIMA OESTE: QUEBRADA EL SALADO, CARRETERA QUE CONDUCE A PACCHA, Y PREDIOS DE VARIOS PROPIETARIOS.
m) Linderos área afectada 1:	NORTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 4,68 m SUR: PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 3,86 m ESTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 9,32 m OESTE: CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO CON 9,84 m
m) Linderos área afectada 2:	NORTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 1,27 m SUR: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 1,02 m ESTE: CON PROYECTO DISTRIBUIDORES DE TRAFICO CON 6,24 m OESTE: CON ÁREA SOBRANTE DEL MISMO PROPIETARIO CON 7,14 m
4.- ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Descripción: Actividad Agrícola (ver anexo 6.4)	
5.- COMENTARIO Y OBSERVACIONES	
SE HA IDENTIFICADO UNA ÚNICA ESCRITURA PÚBLICA QUE RESPALDA LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS A NOMBRE DEL IESE. NO OBSTANTE, DENTRO DEL ÁREA TOTAL INSCRITA, SE ENCUENTRAN FRACCIONES CON DISTINTAS CLAVES CATASTRALES Y DIFERENTES VALORES DE AVALÚO, LO CUAL DEBERÁ SER CONSIDERADO EN EL ANÁLISIS TÉCNICO Y CATASTRAL CORRESPONDIENTE.	
6.-ANEXOS:	
6.1 Plano de Ubicación	
6.2 Memoria fotográfica	
6.3 Descripción e inventario del predio afectado	
6.4 Inventario e informe de la actividad económica afectada	
 ELABORADO y APROBADO POR: ING. DIEGO SEBASTIAN ROLDAN PERITO INTERNO MTOP N° 003-SIT-GINCE-2024	

ANEXO 6.1

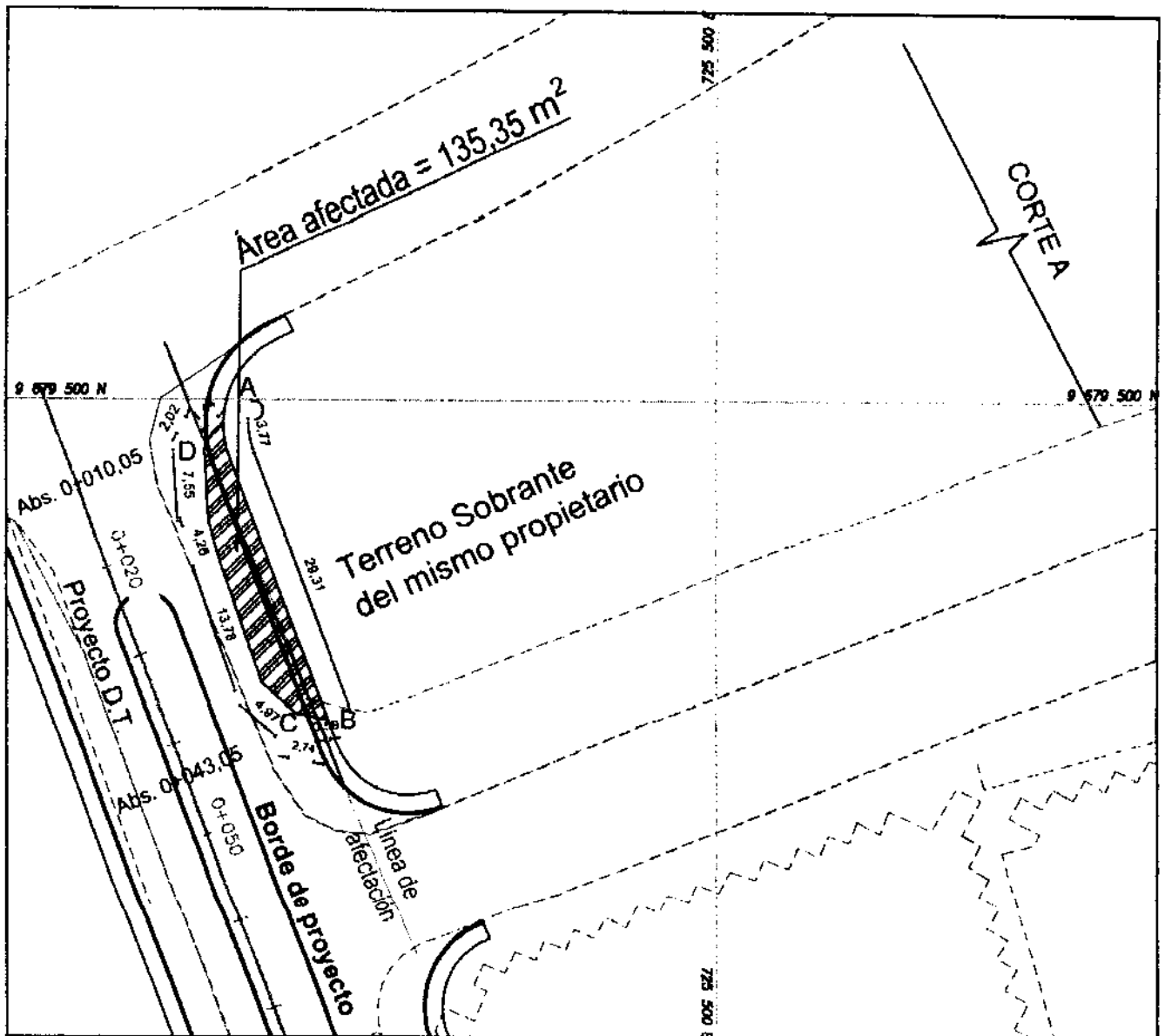
No. 03-04-05-2024-GRNCE-DTM

UBICACIÓN



SIMBOLOGÍA

- AFECTACIÓN
- CALZADA VIA AEREA
- LINEA DE PROYECTO
- LINEA DE AEREA



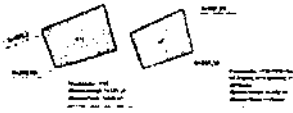
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Propietario: I.E.S.S.				PROYECTO	
				LINDERACIÓN	
Clave Catastral: 130101900300				ORIENTACIÓN	COORDENADAS
				LADO	
Provincia: AZUAY				DISTANCIA	
				V	
Cantón: CUENCA				NORTE	DA 3,46 A 725.447,85 9.679.497,59
				ESTE	AB 33,08 B 725.458,80 9.679.466,46
Parroquia: SAN BLAS				SUR	BC 3,33 C 725.455,53 9.679.466,88
				OESTE	CD 30,56 D 725.445,78 9.679.494,89
PROYECCIÓN Y SISTEMA DE REFERENCIA: WGS84 UTM, ZONA 17 S					
Fecha:				TERRENO	
				EDIFICACIONES	
Escala:				Área Total (m²)	Área Afectada (m²)
ABSCISA INICIAL: 0+010,05				Área Sobrante (m²)	Área Total (m²)
Lado:				Área Afectada (m²)	Área Afectada (m²)
				11943,30m²	135,35 m²
				11.807,95 m²	00,00 m²
				00,00 m²	00,00 m²

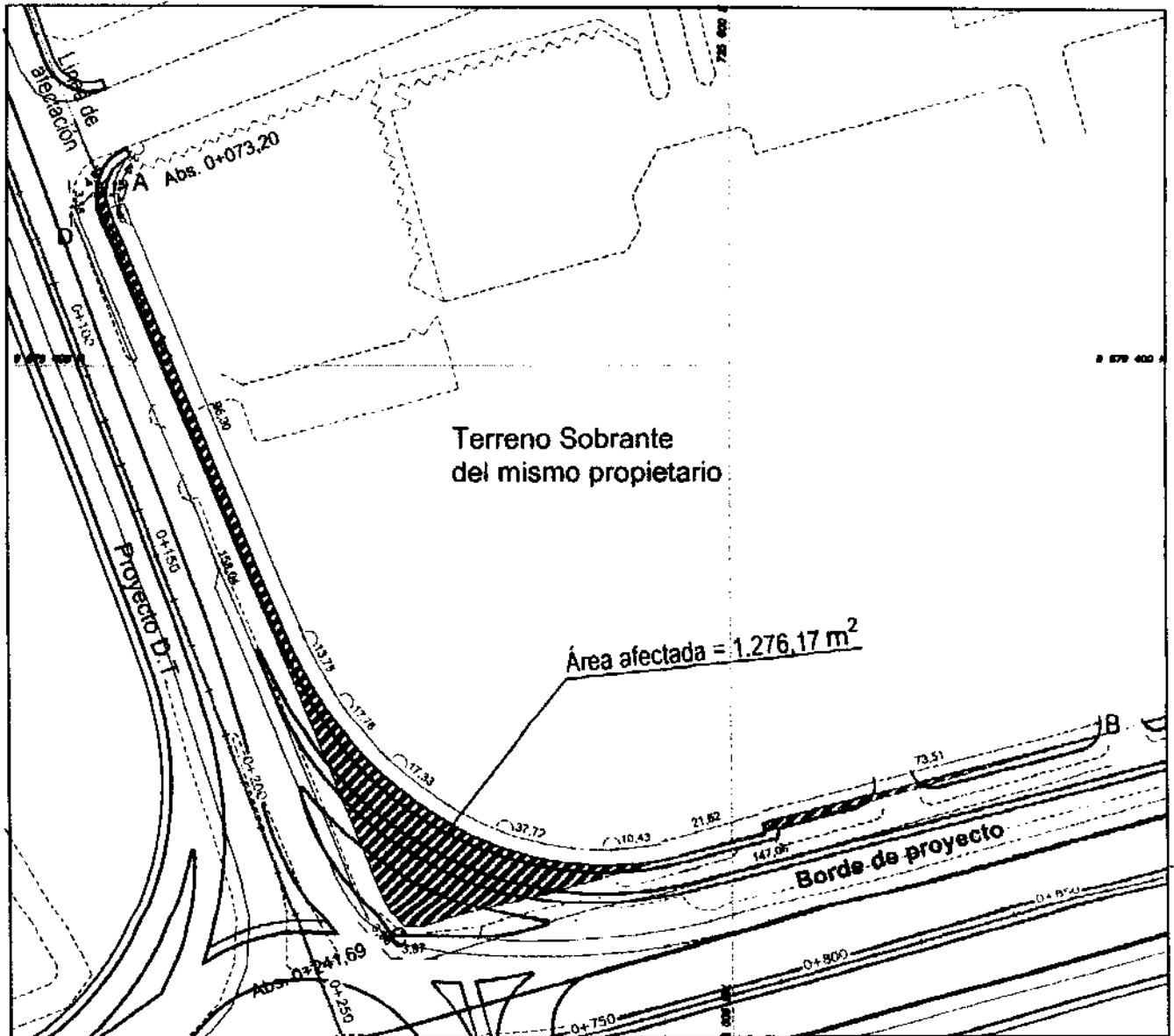
ANEXO 6.1

No. 03-04-05-2024-GRNCE-DTM

UBICACIÓN



SIMBOLOGÍA



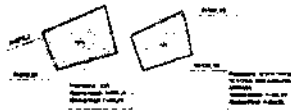
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Propietario: I.E.S.S. HOSPITAL REGIONAL JOSE CARRASCO				PROYECTO							
				LINDERACIÓN							
Clave Catastral: 1301019002000				ORIENTACIÓN	LADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS			
								X	Y		
				NORTE	DA	8,01	A	725.471,79	9.679.439,13		
				ESTE	AB	295,22	B	725.677,62	9.679.323,40		
				SUR	BC	151,03	C	725.532,01	9.679.283,33		
Provincia: AZUAY				Cantón: CUENCA		OESTE	CD	162,02	D	725.468,92	9.679.432,28
						PROYECCIÓN Y SISTEMA DE REFERENCIA: WGS84 UTM, ZONA 17 S					
Parroquia: SAN BLAS				Sector: MONAY		TERRENO			EDIFICACIONES		
						Área Total (m2)	Área Afectada (m2)	Área Sobrante (m2)	Área Total (m2)	Área Afectada (m2)	
Fecha:	Escala:	ABSCISA INICIAL: 0+073,20	Lado:	52.173,60 m2	1.632,97 m2	50.540,63 m2	00,00 m2	00,00 m2			

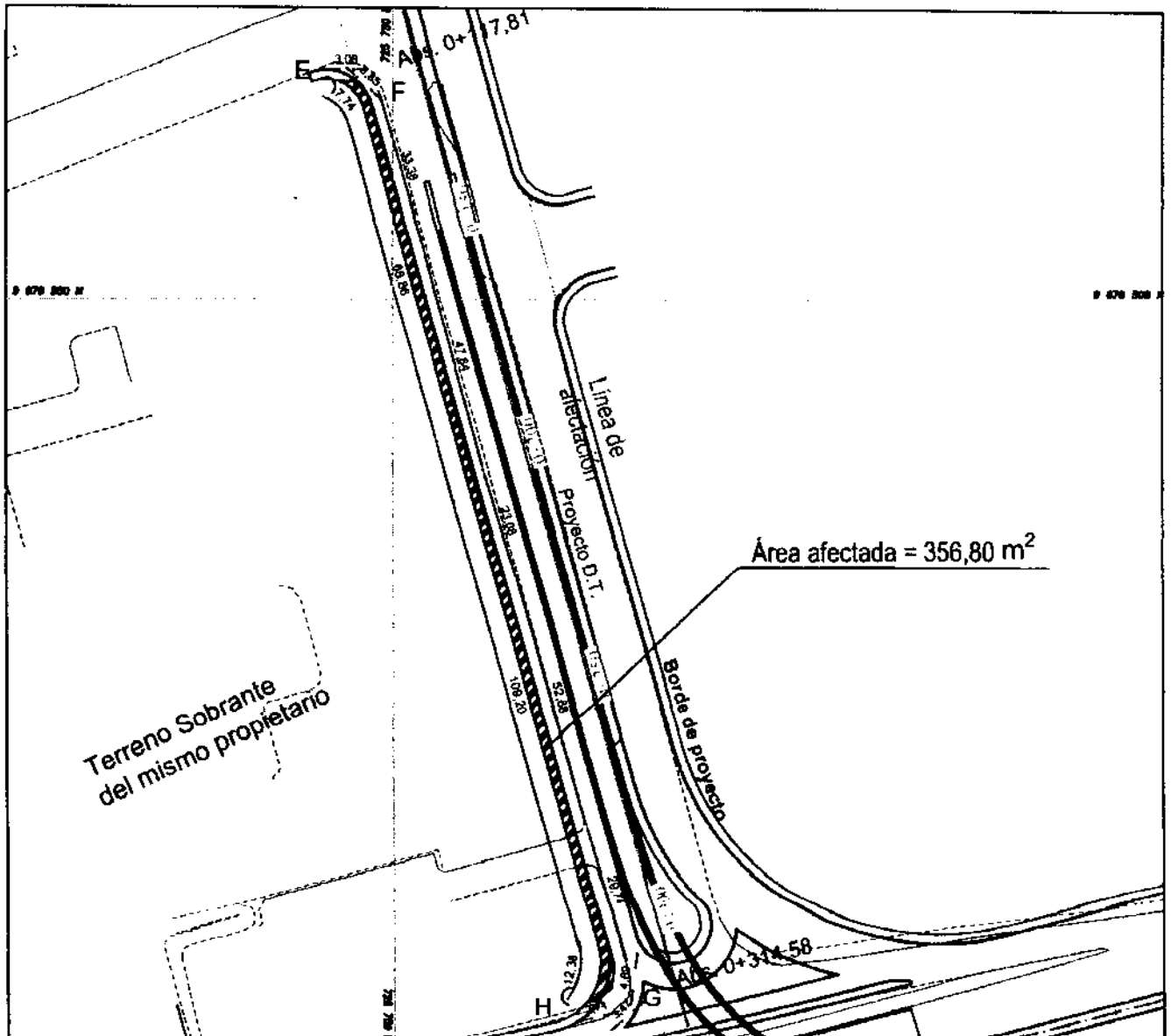
ANEXO 6.1

No. 03-04-05-2024-GMCE-DTM

UBICACIÓN



SIMBOLOGÍA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Propietario:

I.E.S.S. HOSPITAL REGIONAL JOSE CARRASCO
(AFECTACIÓN 2 DE LA MISMA CLAVE CATASTRAL)

Clave Catastral: 1301019002000

Provincia:

AZUAY

Cantón:

CUENCA

Parroquia:

SAN BLAS

Sector:

MONAY

Fecha:

Escala:

ABSCISA INICIAL:
0+117,81

Lado:

PROYECTO

LINDERACIÓN

ORIENTACIÓN	LADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				X	Y
NORTE	EF	6,93	A	725.738,85	9.679.544,63
ESTE	FG	186,52	B	725.744,81	9.679.542,07
SUR	GH	10,87	C	725.795,57	9.679.362,29
OESTE	HE	198,18	D	725.789,61	9.679.354,50

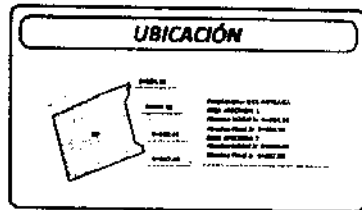
PROYECCIÓN Y SISTEMA DE REFERENCIA: WGS84 UTM, ZONA 17 S

TERRENO

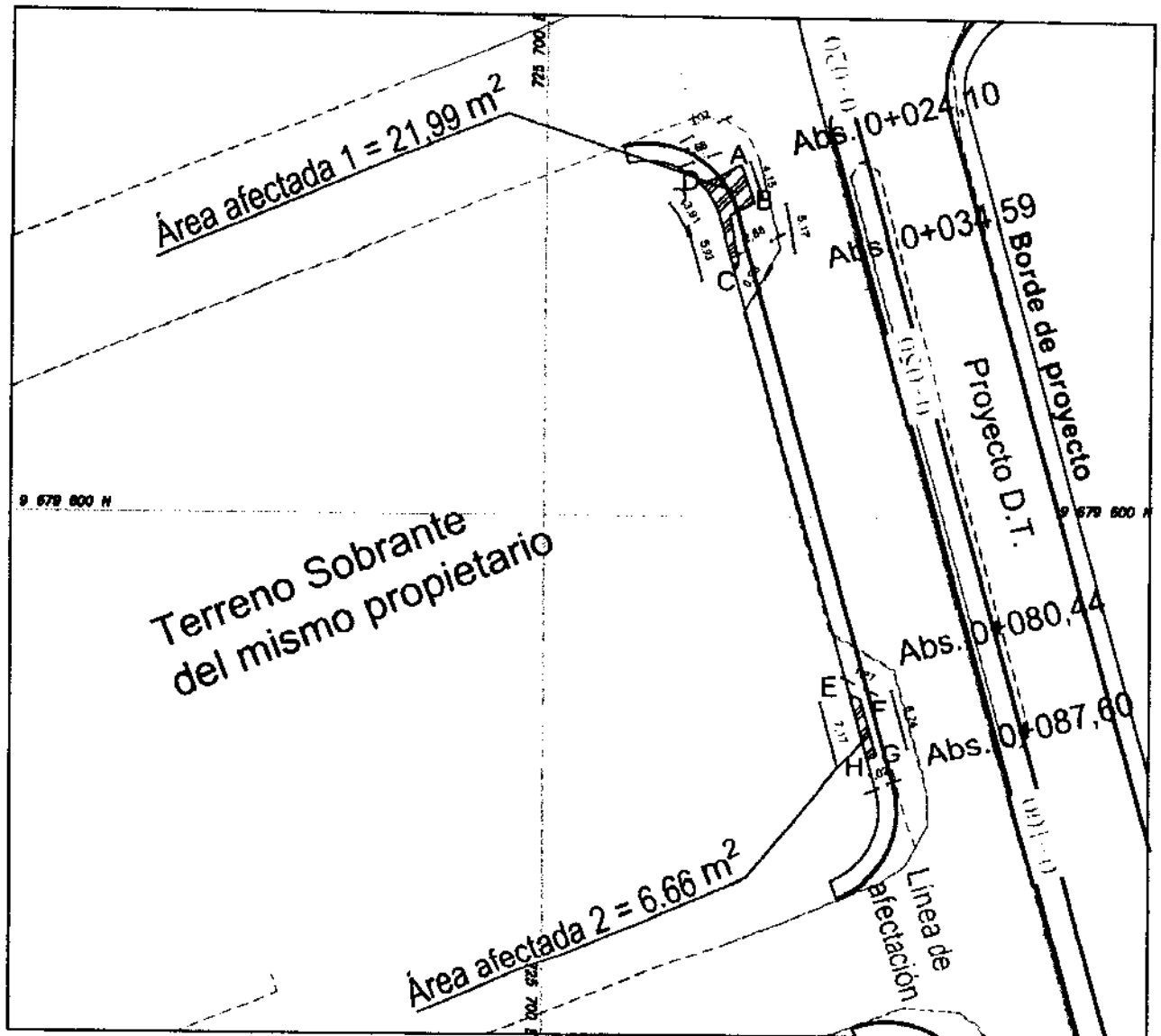
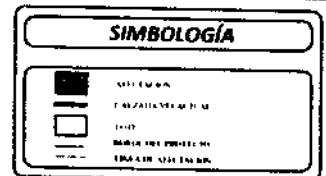
EDIFICACIONES

Área Total (m²)	Área Afectada (m²)	Área Sobrante (m²)	Área Total (m²)	Área Afectada (m²)
52.173,60m²	1.632,97 m²	50.540,63 m²	00,00 m²	00,00 m²

ANEXO 6.1



No. 03-04-05-2024-GRNCE-DTM



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Propietario: I.E.S.S.				PROYECTO									
Clave Catastral: 1301019007000				LINDERACIÓN									
				ORIENTACIÓN	LADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS					
Provincia: AZUAY				Cantón: CUENCA		NORTE	DA	4,68	A	X	Y		
						ESTE	AB	9,32	B	725.720,40	9.679.636,76		
						SUR	BC	3,86	C	725.721,82	9.679.632,86		
						OESTE	CD	9,84	D	725.719,80	9.679.625,71		
Parroquia: SAN BLAS				Sector: MONAY		OESTE	CD	9,84	D	725.716,19	9.679.634,74		
						ORIENTACIÓN	LADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS			
						NORTE	EF	1,27	E	X	Y		
						ESTE	FG	6,24	F	725.732,13	9.679.581,55		
Fecha: 11/06/2025				Escala: GRAFICA		Lado: DERECHO		SUR	GH	1,02	G	725.733,29	9.679.581,02
								OESTE	HE	7,17	H	725.735,01	9.679.575,02
												725.734,06	9.679.574,65
PROYECCIÓN Y SISTEMA DE REFERENCIA: WGS84 UTM, ZONA 17 S													
TERRENO										EDIFICACIONES			
ÁREA AFECTADA 1				ABSCISA INICIAL 0+024,10		ABSCISA FINAL 0+034,59		Área Total (m2)	Área Afectada Total (m2)	Área Sobrante (m2)	Área Total (m2)	Área Afectada (m2)	

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA NOTIFICACIÓN

26 JUN 2025

Fecha:

Señores

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), representado legalmente por **CHARFUELAN BURBANO ERIKA MILENA**; y, el **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA (IESS)** representado por **ESTEBAN HOMERO VILLA CARDENAS (E)**
Presente.

De mi consideración

Cúmpleme notificarle con la RESOLUCIÓN Nro. 077-GINCE-2025, suscrita por el ingeniero Subsecretario de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la cual se **DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN**, con fines de expropiación el bien inmueble afectado por el proyecto "*Construcción de los Distribuidores de Trafico, denominados: "12 de Octubre"; "Gapa"; "Monay-IESS" "Bellavista" Etapa1, pertenecientes a la autopista Cuenca-Azogues-Biblián*" ubicado en las provincias de Azuay y Cañar"

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Patricio Quishpi Yasaca
SECRETARIO AD-HOC

Analista Legal de Expropiaciones para el programa de conservación por Niveles de Servicio

Recibido

Sr.:
CC

RAZÓN: